

Don Andrés Gómez Margarida, Inspector y Profesor numerario.

Vocales suplentes:

Ilustrísimo señor don Gonzalo Cerrillo Maroto, Comisario y Profesor numerario.

Don Eusebio Luis Martínez Pavón, Inspector Jefe y Profesor numerario.

Don Evelio Palacios Varona, Inspector y Profesor numerario.

Don Juan Manuel Lacarta Caballero, Comisario y Profesor auxiliar.

Don Antonio Jambrina Calvo, Inspector y Profesor auxiliar.

Don Jaime Alcalde Rodríguez, Inspector y Profesor auxiliar.

Don Vicente Peyró de Quintana, Inspector y Profesor auxiliar.

Don Joaquín Martín Bueno, Inspector y Profesor auxiliar.

Don Francisco Leal Díez, Inspector y Profesor auxiliar.

Tercer ejercicio.—Escrito, sobre materias de Derecho:

Vocales:

Ilustrísimo señor don Rafael Casares Córdoba, Magistrado, Presidente de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilustrísimo señor don Gonzalo Cerrillo Maroto, Comisario y Profesor numerario.

Don Eusebio Luis Martínez Pavón, Inspector Jefe y Profesor numerario.

Vocales suplentes:

Ilustrísimo señor don Esteban Domínguez y Felipe, Comisario y Profesor numerario.

Ilustrísimo señor don Antonio Viqueira Hinojosa, Inspector Jefe y Profesor numerario.

Don Juan Luis García Llovera, Inspector y Profesor numerario.

Don Aurelio Rivera Ramos, Inspector y Profesor numerario.

Don José Fernández Peña, Inspector y Profesor numerario.

Don Julio Pato Cano, Inspector y Profesor auxiliar.

Si las necesidades de la oposición lo requieren, el Director de la Escuela podrá disponer la formación de ponencias que permitan una mayor celeridad en el desarrollo de los ejercicios y mejor control en la calificación de las diferentes materias objeto del examen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, 2 del Decreto 1411/1963, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, los aspirantes admitidos a esta oposición podrán recurrir a los miembros de los Tribunales calificadoros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días, a partir del de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y

3.º Los ejercicios darán comienzo el día 2 de abril próximo, con el reconocimiento médico, que se celebrará en esta Escuela General de Policía, sita en Madrid, calle de Miguel Ángel, número 5, a cuyo efecto se convoca en primer llamamiento, a las nueve horas de los días que se señalan a continuación, a los números por el siguiente orden:

Día 2 de abril, del número	1 al 200, ambos inclusive.
Día 3 de abril, del número	201 al 400, ambos inclusive.
Día 4 de abril, del número	401 al 600, ambos inclusive.
Día 5 de abril, del número	601 al 800, ambos inclusive.
Día 6 de abril, del número	801 al 1.000, ambos inclusive.
Día 7 de abril, del número	1.001 al 1.200, ambos inclusive.
Día 9 de abril, del número	1.201 al 1.400, ambos inclusive.
Día 10 de abril, del número	1.401 al 1.600, ambos inclusive.
Día 11 de abril, del número	1.601 al 1.800, ambos inclusive.
Día 12 de abril, del número	1.801 al 2.000, ambos inclusive.
Día 13 de abril, del número	2.001 al 2.200, ambos inclusive.
Día 14 de abril, del número	2.201 al 2.400, ambos inclusive.
Día 16 de abril, del número	2.401 al 2.600, ambos inclusive.
Día 17 de abril, del número	2.601 al 2.800, ambos inclusive.
Día 24 de abril, del número	2.801 al 3.000, ambos inclusive.
Día 25 de abril, del número	3.001 al 3.200, ambos inclusive.
Día 26 de abril, del número	3.201 al 3.400, ambos inclusive.
Día 27 de abril, del número	3.401 al 3.600, ambos inclusive.
Día 28 de abril, del número	3.601 al 3.800, ambos inclusive.
Día 30 de abril, del número	3.801 al 4.000, ambos inclusive.
Día 2 de mayo, del número	4.001 al final.

Las pruebas de aptitud física que comprende este primer ejercicio tendrán lugar en el Colegio de Huérfanos de la Dirección General de Seguridad, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número 5, a las horas que se fijan, a cuyo efecto los señores opositores recibirán las oportunas instrucciones al comparecer a reconocimiento médico.

Una vez finalizado este primer llamamiento, se hará público, con setenta y dos horas de anticipación, la iniciación del segundo, a cuyo efecto se anunciará en el tablón de avisos de la Dirección General de Seguridad y en el de esta Escuela, los números convocados y los días de actuación de cada uno.

Contra esta Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Minis-

tro de la Gobernación, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 1973.—El Director general, Eduardo Blanco.

**RESOLUCION de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se anuncia a concurso la provisión en propiedad de las plazas de Asesores-Inspectores, Jefes de los Servicios provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Cuenca y Gerona.**

Se anuncia concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Asesores-Inspectores, Jefes de los Servicios provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Cuenca y Gerona, de conformidad con lo prevenido en el artículo 358 de la vigente Ley de Régimen Local y en el artículo 22 del Decreto de 28 de julio de 1956, modificado por el de 9 de mayo de 1963, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso quienes reúnan alguna de las siguientes condiciones:

a) Pertenecer a los Cuerpos Nacionales de Secretarios de primera categoría o Interventores de Administración Local, con título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales o el de Profesor Mercantil, y contar con más de diez años de servicios a la Administración general o local. A efectos del cómputo de servicios, se tendrá en cuenta el tiempo de duración de los cursos de habilitación profesional para ingreso en el Cuerpo respectivo, realizados en el Instituto de Estudios de Administración Local, en armonía con lo establecido en la regla 8.ª para la aplicación de la tabla oficial de valoración en los concursos de Cuerpos Nacionales, aprobada por Orden ministerial de 21 de julio de 1958, y

b) Estar en posesión del diploma expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local, mediante el cual se habilita a los funcionarios procedentes de los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda para el acceso a las plazas de este Servicio y, además, contar con más de diez años de servicios a la Administración general o local.

En ningún caso podrán optar a las plazas que se anuncian a concurso quienes se hallen sometidos a expedientes disciplinario o hubieren sufrido alguna sanción por falta grave o muy grave.

Segunda.—Los méritos que podrán ser tenidos en consideración por el Tribunal, mediante apreciación discrecional y conjunta, serán los siguientes:

a) Conceptuación deducida del historial administrativo de los solicitantes.

b) Cargos obtenidos en virtud de oposición y servicios de todo orden que se hayan desempeñado en la Administración general o local.

c) Haber obtenido el premio nacional «Calvo Sotelo» o un accésit del mismo, títulos académicos o diplomas relacionados con el Derecho administrativo y Ciencia de la Administración.

d) Ser autor de publicaciones originales de verdadero mérito relacionadas con el Derecho público, la Economía, la Hacienda o el Régimen Local, en cualquiera de sus ramas, o haber explicado cursos o dado lecciones o conferencias sobre dichas materias.

e) Conocimiento de idiomas y grado en que los posee.

Tercera.—La admisión al concurso habrá de solicitarse por medio de instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia harán constar los solicitantes los siguientes datos: nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza, domicilio, situación administrativa actual, plaza que ocupa, fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, número en el último Escalafón o relación de funcionarios publicados, servicios prestados a la Administración general y local con especificación de plazas, y condiciones y méritos que alegan de los enumerados en la base segunda. También harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave.

Cuarta.—El Tribunal calificador del concurso estará presidido por el Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, formando parte del mismo el Jefe Central, el Subjefe Central y el Jefe de la Sección Central de Régimen Interior del referido Servicio; el Jefe de la Sección Primera de la Dirección General de Administración Local y el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depo-

sitarios de Administración Local. Dicho Tribunal apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos de los aspirantes, ponderándolos con la conceptuación deducida del historial administrativo de cada uno de ellos, y en es-

pecial aquellos que tengan relación con las funciones del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, pudiendo incluso declarar desierto el concurso, y elevará su propuesta al Ministro de la Gobernación, que resolverá el concurso.

El Tribunal podrá acordar, antes de hacer la mencionada propuesta, la realización, por los concursantes, de algún trabajo relacionado con la especialidad en las condiciones que se señalen, el objeto de completar sus elementos de juicio.

Quinta.—Los concursantes que fueren designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la publicación de sus nombramientos, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quintas dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, no podrán ser posesionados y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera.

Sexta.—Los concursantes nombrados asumirán las Jefaturas de los Servicios provinciales respectivos y cuidarán de la realización de las funciones que a estos Servicios asigna el artículo 13 del Decreto de 28 de julio de 1958, así como de todas aquellas que les sean encomendadas por el Servicio Central.

Séptima.—Análogamente a lo determinado para los demás Asesores Inspectores del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el desempeño de las Jefaturas de los Servicios provinciales, será incompatible:

a) Con toda clase de relación de servicio, asesoramiento, representación o gestión con las Entidades locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque faltase esta.

b) Con toda otra actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden, con excepción de cuando haya de actuar en defensa de las Corporaciones Locales en virtud de lo dispuesto por la Jefatura Superior del Servicio.

Los funcionarios designados tendrán la obligación de declarar ante la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales las actividades que ejerzan fuera de dicho Servicio, para que a su vista pueda ordenarse, en cada caso, la instrucción del correspondiente expediente, a los efectos de garantizar las incompatibilidades establecidas.

La ocultación de algunos de estos motivos de incompatibilidad tendrá la consideración de falta muy grave y será sancionada en consecuencia.

Octava.—Los Asesores-Inspectores que resulten nombrados y procedan de la Administración Local quedarán en sus respectivos Cuerpos en situación de excelencia activa. Los procedentes de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación quedarán en situación de su complementario.

En todo caso a los nombrados les será de aplicación lo previsto en el número tercero del artículo 23 y en el número segundo del artículo 25 del Decreto de 28 de julio de 1958.

Madrid, 31 de enero de 1973.—El Director General de Administraciones Locales, José Suarez-Villa del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Fernando de Ybarra.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Cádiz referente al concurso-oposición restringido para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla.**

Esta Jefatura, debidamente autorizada por Resolución del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 25 de enero de 1973, convoca concurso-oposición restringido para proveer dos plazas de Capataz de cuadrilla, vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte todos los individuos del Cuerpo de Camineros, cualquiera que sea la provincia donde estén destinados, siempre que al cerrarse el plazo de admisión de la convocatoria tengan un año de antigüedad en el Cuerpo.

Segunda.—Los conocimientos que se exigen para esta convocatoria son los que detalla el artículo sexto, apartado c), del citado Reglamento de 13 de julio de 1961.

Tercera.—Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, en la que se harán constar: nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestando, asimismo, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Igualmente presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alega el interesado. Se considerarán méritos relevantes para este concurso los reseñados en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo.

Cuarta.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital, para realizar las pruebas de conocimiento y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar de los méritos y conocimientos de los concursantes, haciendo pública su composición, a los efectos de recusación por los interesados en el plazo que determina el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificadas, propondrá a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas el concursante que a su juicio debe ocupar las vacantes. De esta designación, una vez aprobada por Madrid, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y también en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Sexta.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso oposición, en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, y en el Reglamento del Cuerpo de Camineros de 13 de julio de 1961.

Cádiz, 2 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe, Luis Martínez Izquierdo.—1057-F.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 22 de enero de 1973 por la que se admite la renuncia de don José María Otero Navascués al cargo de Presidente del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Electricidad y Magnetismo» de las Facultades de Ciencias de Santander y Valladolid de la Universidad de Valladolid y se nombra Presidente del indicado Tribunal a don Armando Durán Miranda.**

Hno. Sr. Vista la petición formulada por el interesado y la contestación aludidas por el mismo.

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia del excelentísimo señor don José María Otero Navascués al cargo de Presidente del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Electricidad y Magnetismo» de las Facultades de Ciencias de Santander y Valladolid de la Universidad de Valladolid, para el que fue nombrado por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1973) y nombrar Presidente del indicado Tribunal al excelentísimo señor don Armando Durán Miranda.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. U. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1973.

VILLAR PALASI

Hno. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos a las oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Filosofía», «Griego» y «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 22 de junio de 1972.**

De conformidad con lo dispuesto en el número 7 de la Resolución de 22 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), por la que se convocan oposiciones, turno II-